

Resolución N° 530/03.

LA PLATA, 16 de mayo de 2003.-

Resolución 530/03

Visto el expediente n°2145-13177/03, por el cual se gestiona la aprobación de nuevas normas técnicas para la impresión de Certificado de Fabricación y Tarjeta Identificación de Recarga de Matafuegos, Estampillas y Obleas para Recarga de Matafuegos, Oblea para Fabricación de Matafuegos, y Estampillas de 1 Kg. para Recarga de Matafuegos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n°4992/90 y sus modificatorios establecen el régimen normativo par la Fabricación y Recarga de Matafuegos nacionales e importados;

Que el Decreto n°3598/96 designó a la ex-Secretaría de Política Ambiental como autoridad de aplicación del Decreto n°4992/90 y sus modificatorios;

Que por Resolución n°618/02 se aprobaron los modelos de Oblea y Certificado de Fabricación para Matafuegos, las Estampillas, Oblea y Tarjeta de Recarga par Matafuegos, estableciendo sus normas técnicas, actualmente en vigencia;

Que por Decreto n°2078/02 se creó la Subsecretaría de Política Ambiental asignándole los objetivos, responsabilidades de programa, acciones, responsabilidades y tareas pertenecientes a la ex-Secretaría de Política Ambiental, de acuerdo a lo establecido por la Ley 12.928 modificatoria de la Ley 12.856;

Que resulta imprescindible facilitar a los usuarios y organismos de control y fiscalización, una correcta interpretación o lectura de obleas, estampillas, tarjetas y certificados para matafuegos;

Que, teniendo en consideración la declaración de emergencia económica provincial y los costos de impresión, para cumplir con el objetivo de austeridad resulta necesaria una nueva formulación de las normas técnicas para la impresión de obleas, estampillas, tarjetas y certificados para matafuegos que, brindando seguridad respecto de su autenticidad, implique una reducción de sus costos;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que la impresión de los modelos aprobados por los arts.1 y 2 de la Resolución n°618/02 de la ex-Secretaría de Política Ambiental, deberán regirse por las normas técnicas detalladas en el Anexo I de esta Resolución, el que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Déjense sin efecto las normas técnicas para la impresión de Certificado de Fabricación y Tarjeta Identificación de Recarga, Estampillas y Obleas para Recarga, Oblea para Fabricación y Estampillas de 1 Kg. para Recarga, que estableciera la Resolución n°618/02 de la ex-Secretaría de Política Ambiental.

Artículo 3º: Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 530/03

ANEXO I

ANEXO TECNICO

Certificado de Fabricación y Tarjeta Identificación de Recarga

Los certificados o las tarjetas tendrán un formato de 3 pulgadas de alto por 210 mm de ancho sin incluir cremalleras para tracción y serán provistas en planchas de a 4 unidades en formularios continuos de 12 pulgadas de alto. El sustrato base con el cual estarán constituidas, será un papel de alta seguridad de color blanco de 110 gr/m2 sin blanqueadores ópticos, sin fibras sintéticas ni partículas magnetizables.

El sustrato llevará marca de agua, propia del impresor de emisión controlada.

Los certificados o las tarjetas estarán impresas al frente y dorso a un color para textos, en tinta negra con viro bajo luz U.V. La cajas que contendrán las zonas de escritura estarán delimitadas con líneas continuas a simple vista, pero por medio de una lupa o cuenta-hilos se podrá observar una leyenda continua con texto a definir sin espacios entre palabras (microimpresión).

El frente poseerá un fondo de seguridad a dos colores, uno de ellos con efecto iris en tinta con fluorescencia bajo luz U.V., con diseños numismáticos y guiloches. Además se imprimirá en tinta fluorescente antifotocopia motivos en guiloches.

Las tarjetas estarán numeradas en caracteres arábigos alfanuméricos, con un dígito alfa para identificar la serie y ocho dígitos numéricos para control de emisión, estos caracteres serán impresos en sistema ink-jet, matriz de punto por impacto o tipográfico, en tinta negra fija.

Se presentarán en planchas de 4 unidades, en bultos de 300 planchas o sea 1.200 tarjetas, empaquetados en material termocontraíble transparente de 80 micrones, estos empaques serán rotulados con una etiqueta que contendrá en caracteres arábigos y de código de barras la numeración del material empacado, numeración de lote, entendiéndose por lote al mismo empaque y la codificación de tres dígitos que corresponderá al tipo de material empacado, la impresión de las etiquetas será clara para permitir un normal control de stock y despacho.

ANEXO TECNICO

Estampillas y Obleas para Recarga

Las estampillas y obleas estarán integradas en una misma unidad o plancha, esta será de material autoadhesivo y tendrá un formato de 4 pulgadas por 240 mm de ancho. El sustrato base con el cual estarán constituidas, será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m², el soporte siliconado será de 63 gr/m². Las estampillas y obleas serán autodestructibles por un proceso de troquelados con microcortes.

Las estampillas estarán impresas a un color para textos y dos colores para el fondo de seguridad el que se combinará con un tercer color con efecto iris. Los fondos estarán constituidos por diseños Guiloches.

Además se imprimirán motivos en tinta fluorescente antifotocopia.

Las estampillas estarán numeradas en caracteres arábigos alfanuméricos, con un dígito alfa para identificar la serie y ocho dígitos numéricos para control de emisión, las obleas estarán numeradas en caracteres arábigos, alfanuméricos, con ocho dígitos numéricos

para el control del inspector, estos numerados estarán impresos en sistema ink-jet, matriz de punto por impacto o tipográfico, en tinta negra fija.

Se presentarán en planchas de 3 juegos (estampillas y Oblea), en bultos de 400 planchas o sea 1.200 juegos, empaquetados en material termocontraíble transparente de 80 micrones, estos empaques serán rotulados con una etiqueta que contendrá en caracteres arábigos y de código de barras la numeración del material empacado, numeración de lote, entendiéndose por lote al mismo empaque y la codificación de tres dígitos que correspondiera al tipo de material empacado, la impresión de las etiquetas será clara para permitir un normal control de stock y despacho.

ANEXO TECNICO

Oblea para Fabricación

Las obleas estarán confeccionadas en material autoadhesivo con un formato de 78 mm por 72mm de ancho. El sustrato base con el cual estarán constituidas, será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m² el soporte siliconado será de 63 gr/m². Las obleas serán autodestructibles por un proceso de troquelados con microcortes.

Las obleas estarán impresas a un color para texto y dos colores para el fondo de seguridad el que se combinará con un tercer color con efecto iris. Los fondos estarán constituidos por diseños guiloches.

Además se imprimirán motivos en tinta fluorescente antifotocopia.

Las obleas estarán numeradas en caracteres arábigos alfanuméricos, con un carácter alfa para identificar la serie y ocho dígitos numéricos para control de emisión, impresos en sistema ink-jet matriz de punto por impacto o tipográfico, en tinta negra fija.

Se presentarán en planchas de 8 unidades y en bultos de 400 planchas o sea 3.200 obleas, empaquetados en material termocontraíble transparente de 80 micrones, estos empaques serán rotulados con una etiqueta que contendrá en caracteres arábigos y de código de barras la numeración del material empacado, numeración de lote, entendiéndose por lote al mismo empaque y la codificación de tres dígitos que corresponderá al tipo de material empacado, la impresión de las etiquetas será clara para permitir un normal control de stock y despacho.

ANEXO TECNICO

Estampillas de 1 Kg. para Recarga

Las estampillas estarán confeccionadas en material autoadhesivo con un formato de 23 mm por 220 mm de ancho. El sustrato base con el cual estarán constituidas, será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m² el soporte siliconado será de 63 gr/m². Las obleas serán autodestructibles por un proceso de troquelados con microcortes.

Las estampillas estarán impresas a un color para texto y dos colores para el fondo de seguridad el que se combinará con un tercer color con efecto iris. Los fondos estarán constituidos por diseños guilloches.

Además se imprimirán motivos en tinta fluorescente antifotocopia.

Las estampillas estarán numeradas en caracteres arábigos alfanuméricos, con un dígito alfa para identificar la serie y ocho dígitos numéricos para control de emisión, estos numerados estarán impresos en sistema ink-jet, matriz de punto por impacto o tipográfico, en tinta negra fija.

Se presentarán en planchas de 12 unidades y en bultos de 400 planchas o sea 4.800 obleas, empaquetados en material termocontraible transparente de 80 micrones, estos empaques serán rotulados con una etiqueta que contendrá en caracteres arábigos y de código de barras la numeración del material empacado, numeración de lote, entendiéndose por lote al mismo empaque y la codificación de tres dígitos que corresponderá al tipo de material empacado, la impresión de las etiquetas será clara para permitir un normal control de stock y despacho.